



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1164 - 2014-A-MDE/LG.**

Echarati, 28 de octubre del 2014.

000153

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

L Informe N° 080-2014-MDE/GM-FDCA, Resolución de Alcaldía N° 363-2012-A-MDE/LC, Resolución de Alcaldía N° 1080-2013-A-MDE/LC, el Informe N° 921-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC Jenry Atausinchi Puma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2012-A-MDE/LC se designó al Ing. Civil Francisco de la Cruz Ayala en el cargo de Gerente Municipal, la misma que ha sido ratificada para el presente año a través de la Resolución de Alcaldía 1080-2013-A-MDE/LC;

Que, a través del Informe N° 921-2014-MDE/GAF-URH-LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en base al contenido del Informe N° 080-2014-MDE/GM-FDCA por el cual el Gerente Municipal solicita uso físico de vacaciones por el espacio de 10 días calendarios, que no ha hecho uso de los mismos durante los años fiscales 2012 y 2013, asimismo indica que la Resolución de Gerencia Administración y Finanzas N° 081-2014-MDE-LC/DFA-03 se ha aprobado el rol de vacaciones del personal de la Municipalidad, estando programado el mes de octubre para el solicitante;

Que, los servidores contratados no hacen carrera administrativa, pero si están comprendidos en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento en lo que sea aplicable, conforme lo señala el Artículo 11° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D. S. N° 005-90-PCM; asimismo el Artículo 82° del Reglamento establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, a efecto de no paralizar las acciones propias de la Gerencia Municipal, es necesario encargar a un funcionario mientras dure el período vacacional del Titular de dicha gerencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; y estando al contenido de los documentos de vistos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Ing. FIDEL COVARRUBIAS FIGUEROA, en su calidad de Gerente de Medio Ambiente, a partir de la fecha y hasta el 06 de noviembre del presente año, el cargo de GERENTE MUNICIPAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo asumir funciones previstas de acuerdo a la delegación de facultades realizadas, MOF y ROF de la Municipalidad conforme a Ley, y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, adopte todas las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para los fines administrativos correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Blos Álvarez  
ALCALDE

000159